

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 298/2024

La Paz, 02 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF Nro. 0098/2024 de 05 de junio de 2024, el Informe Jurídico INF/SEPREC/DJ N° 134/2024 de 02 de julio de 2024, la normativa aplicable y todo lo que ver convino y se tuvo presente, para la emisión de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, mediante el Artículo Único de la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021, se define la tuición del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Asimismo, la Disposición Transitoria Primera, señala que la creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública a cargo del Registro de Comercio, serán reglamentados mediante Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021, crea la Entidad Pública descentralizada Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – “SEPREC”, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, con sede principal en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en las capitales de departamento y otras oficinas oficiales de acuerdo a su pertinencia, dentro el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 4596, en el Artículo 6, Inciso d), establece como atribución del SEPREC: “*Elaborar, formular y mantener actualizadas las guías, sobre la descripción de los servicios, los requisitos para acceder a los servicios y los procedimientos generales concernientes al Registro de Comercio*”.

Que, el Decreto Supremo N° 4596, en el Artículo 8, Incisos d) y i), determina como funciones del Director General Ejecutivo del SEPREC: “*Aprobar todo instrumento necesario para el cumplimiento de las funciones de la Institución*”; así como: “*Emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones institucionales*”.


Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sonocachi
Oficina Central La Paz

 info@seprec.gob.bo

 860-10-28-92

 www.seprec.gob.bo



“2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 225/2022 de 02 de septiembre de 2022, se aprobó la Política de la Calidad del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 646/2023 de 13 de diciembre de 2023, se aprobó la segunda versión de los Instrumentos que componen el Sistema de Gestión de Calidad – SGC del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 652/2023 de 18 de diciembre de 2023, se aprobó la segunda versión de la Guía Técnica para la Elaboración de Instrumentos y Documentos Administrativos del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF Nro. 0098/2024 de 05 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad Planificación y Gestión Institucional, justifica la necesidad de aprobar un procedimiento al interior de la entidad, tendiente a realizar un análisis de causas y efectos que permitan identificar la raíz de los diferentes dificultades y problemas que se presenten en la Unidades Organizacionales, con relación a la ejecución de sus actividades internas, en busca de la mejorar continua. *Informe al cual se adjunta el "PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL SEPREC".*

Que, el Informe Jurídico INF/SEPREC/DJ N° 134/2024 de 02 de julio de 2024, emitido por personal de la Dirección Jurídica del SEPREC, concluye que el PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL SEPREC, establece de manera clara las acciones a seguir en cuanto al análisis de causas y efectos que permitan identificar la raíz de los diferentes dificultades y problemas que se puedan presentar en la Unidades Organizacionales, con relación a la ejecución de sus actividades internas, a fin de implementar acciones correctivas y de mejora continua.

Que, el PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL SEPREC, tiene por objetivo describir la metodología seleccionada por el SEPREC para realizar un análisis de causas y efectos que permitan identificar la raíz de diferentes dificultades y problemas que se presenten en la Unidades Organizacionales, con relación a la ejecución de sus actividades internas, en busca de la mejorar continua.



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

SEPREC Bolivia

"2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario"

info@sepred.gob.bo

800 10 29 92

www.sepred.gob.bo



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

POR TANTO,

El Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL SEPREC, en su primera versión, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - INSTRUIR a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la difusión de la presente Resolución Administrativa y del **PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL SEPREC**, por los medios y canales habilitados para tal efecto.

TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web de la entidad.

CUARTO. - INSTRUIR al personal dependiente del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el instrumento normativo que se aprueba.

QUINTO. - DETERMINAR que la presente Resolución Administrativa y el instrumento normativo que se aprueba, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su difusión.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

Alvaro Ronald Sepulveda Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

Corresponde a la R. A. SEPREC N° 298/2024
de 02 de julio de 2024



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

SEPREC BOLIVIA

info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

www.seprec.gob.bo

"2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario"



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

Dirección General Ejecutiva
Sistema de Gestión de Calidad

Procedimiento para Análisis de Causas y Efectos
sobre dificultades que se presenten en la
ejecución de actividades internas del SEPREC

Resolución Administrativa N° 298/2024
Fecha de aprobación: 2/7/2024

ÍNDICE**Pág.****1 Contenido**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. ALCANCE	4
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	4
6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
5.1. Definiciones.....	5
5.2. Abreviaciones.....	5
7. RESPONSABILIDADES.....	5
8. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES	6
9. PERIODICIDAD	6
10. DESARROLLO	6
10.1. IDENTIFICACIÓN CAUSAS.....	6
11. ANEXOS	10



**PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y
EFECTOS SOBRE DIFICULTADES EN LA
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL
SEPREC**Código:
DGE-UPGI-PRO-01

Versión: 01

Página 2 de 11

CONTROL DE EMISIÓN:

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Luis Alberto Cadima Pino	Nombre	Luis Alberto Cadima Pino	Nombre	Dr. Alvaro Ronald Sepúlveda Rivero
Cargo	Responsable de Planificación y Gestión Institucional	Cargo	Responsable de Planificación y Gestión Institucional	Cargo	Director General Ejecutivo
Fecha	2/7/2024	Fecha	2/7/2024	Fecha	

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 1398 de Registro de Comercio de 01 de octubre de 2021, el Gobierno Central dispone que la administración del Registro de Comercio retorne a la administración pública, bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, desde el 01 de abril de 2022.

En ese marco legal, en fecha 06 de octubre de 2021, se emite el Decreto Supremo N° 4596 que crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, determinando que el SEPREC es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio 2021 – 2025”, que fue aprobado por Resolución Administrativa SEPREC N.º 217/2022 del 24 de agosto de 2022, señala que las políticas, estrategias y acciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, están enmarcados en la Ley N° 1347 del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Industrial y Sector Comercio del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

La Guía es un instrumento de apoyo a la labor del Sistema de Gestión de Calidad que agrupa los procedimientos esenciales que necesita el SEPREC para demostrar la planificación, operación y controles efectivos para los procesos, así como la implementación y mejora del sistema.

2. OBJETIVO GENERAL

El presente procedimiento tiene por objetivo describir la metodología seleccionada por el SEPREC para realizar un análisis de causas y efectos que permitan identificar la raíz de los diferentes dificultades y problemas que se presenten en la Unidades organizacionales con relación a la ejecución de sus actividades internas, en busca de la mejorar continua.



3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar y documentar los pasos específicos de la metodología empleada por el SEPREC para realizar un análisis de causas y efectos de dificultades y problemas que se presentan en la ejecución de las actividades internas de las Unidades Organizacionales del SEPREC.
- Identificar las herramientas y técnicas utilizadas por el SEPREC en su proceso de análisis de causas y efectos.
- Evaluar la eficacia de la metodología del SEPREC en la identificación precisa de las causas subyacentes de los problemas/dificultades.
- Investigar cómo el SEPREC utiliza los resultados del análisis de causas y efectos para implementar acciones correctivas y de mejora continua.

4. ALCANCE

Este instrumento es aplicable a todas las Unidades Organizacionales del SEPREC.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009.
- Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N°685 de 11 de mayo de 2015, Ley de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP.
- Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021.
- Código de Comercio, Decreto Ley N°14379 de 25 de febrero de 1977.
- Decreto Supremo N°4596 de 06 de octubre de 2021.
- Resolución Administrativa SEPREC N° 0050/2022, de 17 de abril de 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del SEPREC.
- Resolución Administrativa SEPREC N° 225/2022, Política de Calidad del SEPREC, de 2 de septiembre de 2022.
- Resolución Administrativa SEPREC N° 646/2023, 13 de diciembre de 2023, Manual de la Calidad del SEPREC.
- Resolución Administrativa SEPREC N° 652/2023, 18 de diciembre de 2023, Guía Técnica para la Elaboración de Instrumentos y Documentos Administrativos.
- Resolución Administrativa SEPREC N° 0279/2024, de 14 de junio de 2024, que aprueba la Guía de Tramites del Registro de Comercio



6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Se detallan las definiciones y abreviaciones utilizadas en el presente Manual:

5.1. Definiciones

Termino	Definición
Acción Correctiva	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. La acción correctiva se toma para prevenir que una desviación vuelva a producirse.
Acción de Mejora	Acción tomada para aumentar la capacidad de la organización para cumplir los requisitos.
Auditoría	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
Corrección	Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada, una corrección puede realizarse junto con una acción correctiva.
Diagrama de Ishikawa	También conocido como de espina de pescado— es una herramienta visual que tiene un formato de gráfico. Además, su principal función es ayudar en los análisis de organización. La mayoría de las veces se lo emplea para encontrar la causa de un problema en su raíz.

5.2. Abreviaciones

Abreviatura	Definición
FOR	Formulario
DGE	Dirección General Ejecutiva
PRO	Procedimiento
RECOP	Sistema Informático Registro de Comercio
RE	Reglamento
SEPREC	Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

7. RESPONSABILIDADES

El presente procedimiento deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo del SEPREC, mediante Resolución Administrativa.

La vigencia del procedimiento será a partir de la difusión de la Resolución Administrativa de aprobación. La difusión e implementación será realizada por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.



8. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES

La Unidad de Planificación y Gestión Institucional tiene la responsabilidad de realizar las modificaciones y/o actualizaciones al presente procedimiento, cuando sean requeridas, ya sea por la Dirección General Ejecutiva o por las Unidades Organizacionales.

9. PERIODICIDAD

Al inicio de cada semestre todas las Unidades Organizacionales deben realizar este análisis para solucionar problemas identificados que estén afectando el normal desenvolviendo de su trabajo; adicionalmente para poder identificar la raíz exacta de los problemas/dificultades antes de realizar una propuesta de Procedimientos, Manuales, Reglamentos u otras soluciones a problemas, se deberá realizar este análisis adjuntándolo al Informe Técnico correspondiente.

10. DESARROLLO

10.1. IDENTIFICACIÓN CAUSAS

ANÁLISIS DE CAUSA Y EFECTO		Código: DGE-UPGI-PRO-01	Versión: 01
a) OBJETO			
Describir las actividades para realizar un análisis de causas y efectos y poder identificar la raíz de los problemas/dificultades que se presentan en la ejecución de las actividades internas, en busca de la mejora continua de las Unidades Organizaciones y por consiguiente en la Institución.			
b) INSUMOS			
DGE-SGC-MDC-01	Manual de la Calidad		
DGE-SGC-MPP-01	Manual de Procesos y Procedimientos del SGC		
c) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
N.º	Responsable	Actividad	Instrumento
			Plazo



**PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y
EFECTOS SOBRE DIFICULTADES EN LA
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL
SEPREC**

Código:
DGE-UPGI-PRO-01

Versión: 01

Página 7 de 11

ANÁLISIS DE CAUSA Y EFECTO			Código: DGE-UPGI-PRO-01	Versión: 01				
1	Director /Jefe de Unidad/Resp.	Realiza el análisis mediante el diagrama Ishikawa en el Formulario de Análisis de Causas y Efectos determinado para el efecto, estableciendo las causas macro del problema.	DGE-UPGI-PRO-01-FOR-01					
2	Personal de la Unidad Organizacional	Mediante la una lluvia de ideas y análisis de los cinco por qué, por los cuales sucede el problema/dificultad, y se registra las sub causas del problema en el Diagrama Ishikawa o en las espinas del pescado (Formulario DGE-UPGI-PRO-01-FOR-01)	DGE-UPGI-PRO-01-FOR-01	1 día hábil				
3	Personal de la Unidad Organizacional	Prioriza las Causas extraídas de Diagrama Ishikawa y plantean posibles soluciones.	DGE-UPGI-PRO-01-FOR-02					
4	Personal de la Unidad Organizacional	Nuevamente entre todos los participantes de la reunión se prioriza las posibles soluciones también en el formulario de la siguiente forma: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>Priorización</td></tr> <tr><td>1 Bajo</td></tr> <tr><td>2 Medio</td></tr> <tr><td>3 Alto</td></tr> </table> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se realizan acciones. 2. Se realizan acciones si no implica recursos económicos. 3. Se realizan acciones de forma obligatoria. 	Priorización	1 Bajo	2 Medio	3 Alto	DGE-UPGI-PRO-01-FOR-02	
Priorización								
1 Bajo								
2 Medio								
3 Alto								
5	Director /Jefe de Unidad/Resp.	Plasma los resultados en un Informe Técnico o Manual o Procedimiento, según corresponda la solución. Nota. Cuando el problema/dificultad involucre dos o más Unidades Organizaciones, deberá existir una reunión de coordinación antes de presentar Informe Técnico o Manual o Procedimiento según corresponda la solución.	Informe Técnico o Manual o Procedimiento	1 día hábil				
6	Director /Jefe de Unidad/Resp.	Implementación: El Director /Jefe de Unidad/Resp. Es el encargado de implementar la solución.	Cronograma					
7	Director /Jefe de Unidad/Resp.	Revisión de implementación y eficacia: Director /Jefe de Unidad/Resp. Es el encargado evaluar la eficacia de la implementación de la solución mediante el análisis de indicadores u otras	Informe Técnico	60 días hábiles				



**PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y
EFECTOS SOBRE DIFICULTADES EN LA
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL
SEPREC**

Código:
DGE-UPGI-PRO-01
Versión: 01
Página 8 de 11

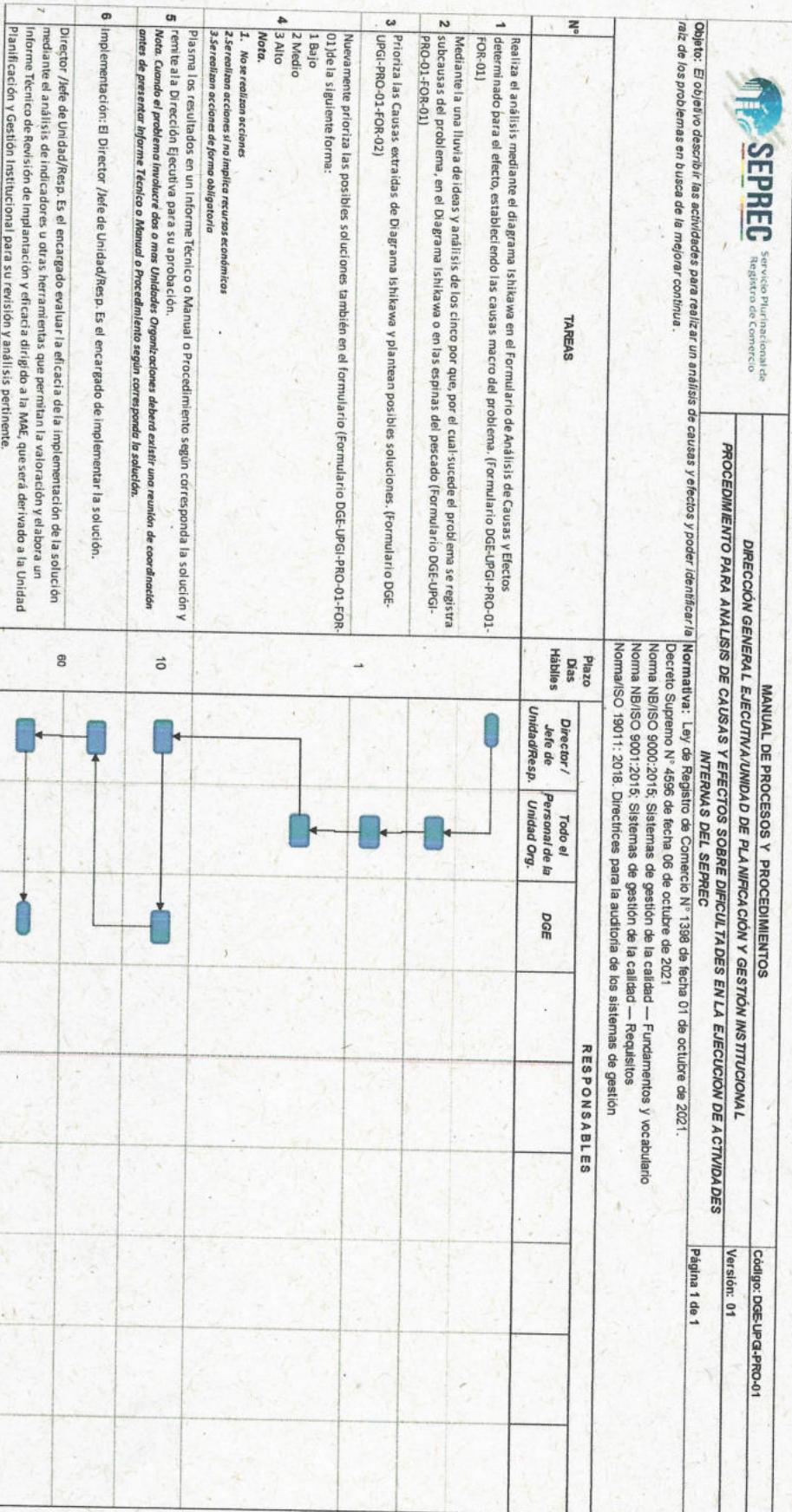
ANÁLISIS DE CAUSA Y EFECTO			Código: DGE-UPGI-PRO-01
			Versión: 01
		herramientas que permitan la valoración y elabora un Informe Técnico de Revisión de Implementación y eficacia dirigido ala MAE, que será derivado a la Unidad Planificación y Gestión Institucional para su revisión y análisis pertinente.	
d) PRODUCTO			
1. DGE-UPGI-PRO-01-FOR-01 Formulario de Análisis de Causas y Efectos (Diagrama Ishikawa)			
2. DGE-UPGI-PRO-01-FOR-02 Formulario de Posibles Soluciones			
3. INFORME TÉCNICO			



PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL SEPREC

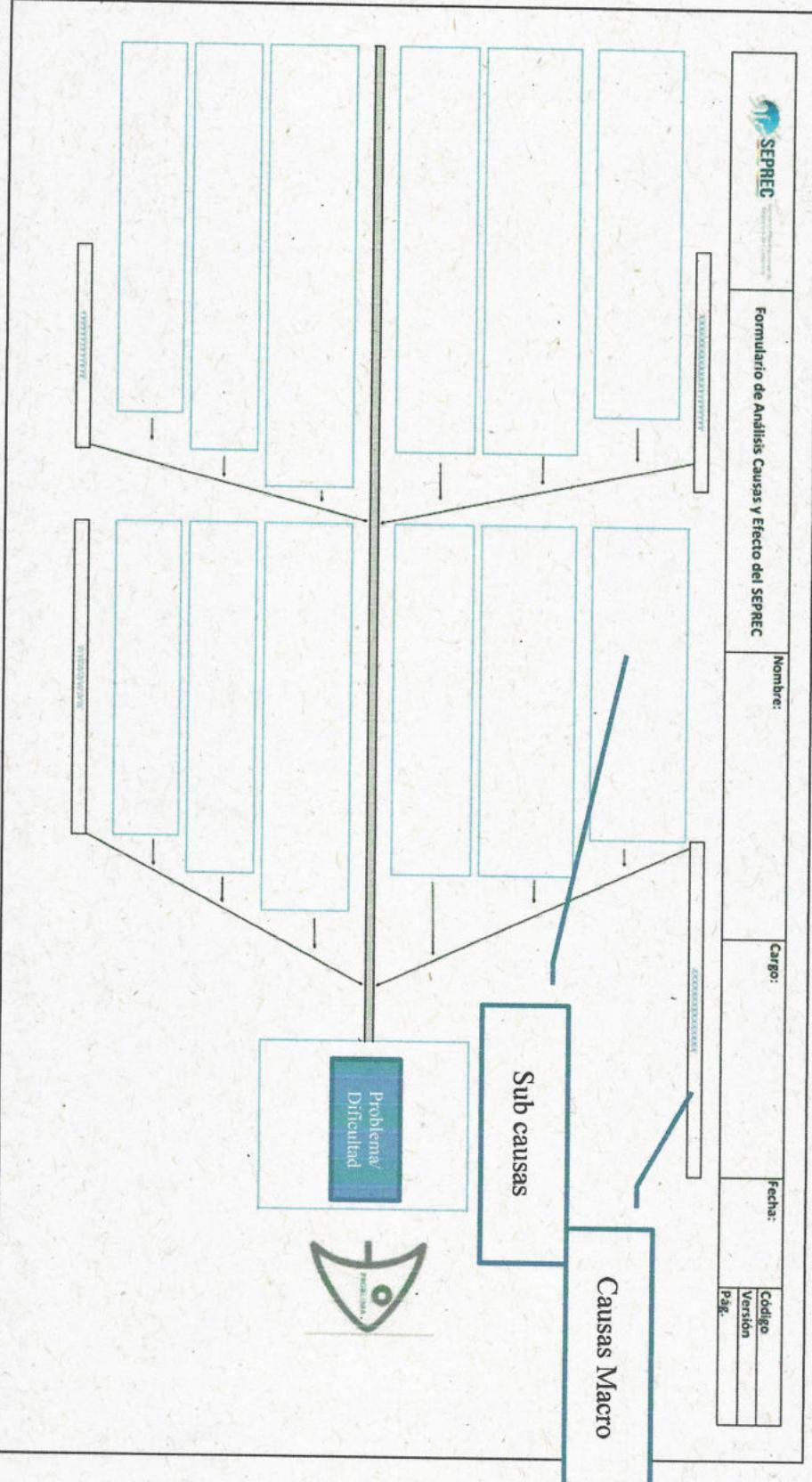
e) DIAGRAMA DE FLUJO

Código: DGE-UPGI-PRO-01
Versión: 01
Página 9 de 11



11. ANEXOS

DGE-UPGI-PRO-01-FOR-01 Formulario de Análisis de Causas y Efectos (Diagrama Ishikawa)



**PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS DE CAUSAS Y
EFEKTOS SOBRE DIFICULTADES EN LA
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTERNAS DEL
SEPREG**

Código:
DGE-UPGI-PRO-01
Versión: 01
Página 11 de 11

DGE-UPGI-PRO-01-FOR-02 Formulario de Posibles Soluciones

Nº	Descripción de las Causas	FORMULARIO DE POSIBLES SOLUCIONES			Pág.
		Código	Versión	Primeras Soluciones	
1					1.2.31
2					1.1.ago
3					2. Medio
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					
301					
302					
303					
304					
305					
306					
307					
308					
309					
310					
311					
312					
313					
314					
315					
316					
317					
318					
319					
320					
321					
322					
323					
324					
325					
326					
327					
328					
329					